

## CCOO INFORMA. UNIVERSIDAD

### ESTATUTO DEL PDI

El pasado 18 de febrero, el Secretario General de Universidades ha presentado en la última mesa de debate sobre el Estatuto del PDI su propuesta sobre la carrera profesional del PDI.

CCOO considera que:

- La propuesta presentada no es un Estatuto del PDI, sino una reforma de la LOU, incorporando figuras de PDI calificadas como “complementarias” y modificando la regulación de otras: profesor asociado profesional; profesor sustituto interino; profesor contratado no doctor no permanente; profesor postdoctoral contratado no permanente; profesor visitante, profesor contratado permanente, profesor titular, catedrático laboral y catedrático.
- La propuesta no contempla ni el desarrollo ni el reconocimiento de la carrera profesional horizontal (un derecho del PDI, contemplado en el EBEP), ni contempla la promoción interna para pasar de profesor titular a catedrático.
- Es inadmisibles que, tras más de 33 años, buena parte de las condiciones de trabajo del PDI sigan reguladas por decretos de 1985 y de 1989.
- La propuesta presentada responde exclusivamente a los intereses de la CRUE y no resuelve el problema de las actuales bolsas de precariedad.
- El gobierno sigue incumpliendo, tras más de 10 años de la modificación de la LOU, el mandato de elaborar un Estatuto de PDI.

Para CCOO, la situación actual del profesorado de las universidades públicas requiere amplitud de miras y voluntad para afrontar los problemas actuales de las plantillas:

- **Derogar las tasas de reposición** de efectivos en la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- **Derogar de forma inmediata el “decreto Wert”** (RD Ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo).
- **Negociar el sistema y los criterios de acreditación de ANECA**, recogidos en el RD 415/2015, tanto para las figuras laborales como funcionariales.
- **Impulsar nuevos decretos de profesorado** sobre dedicación, estructura salarial y retribuciones.
- **Constituir la Mesa Sectorial de Universidades**, y negociar allí un Estatuto del PDI que regule las condiciones de trabajo y las retribuciones derogando la regulación obsoleta que establecen los decretos de 1985 y 1989. Consideramos que se debería tomar como **punto de partida de la negociación el preacuerdo obtenido en 2011 en la Mesa Sectorial**.

Secretaría de Universidad e Investigación